

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL**  
LISTADO DE ESTADO

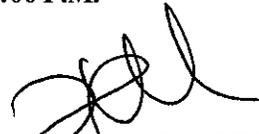
ESTADO No. **186**

Fecha: 11/12/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 002 <b>2012 01726</b>	Ejecutivo Singular	COOPREMAN	CIRO-RICO VITORIA	Auto Ordena Entrega de Titulo	10/12/2019	1
20001 40 03 002 <b>2013 00153</b>	Ejecutivo Singular	LUIS RAFAEL - CASTAÑEDA ROBLES	COOP. DE TRB, ASOCI, ESTACION DEL PASO-CESAR	Auto Ordena Entrega de Titulo	10/12/2019	1
20001 40 03 002 <b>2015 00150</b>	Ejecutivo Singular	JORGE ELIECER - CARVAJAL PEREZ	ROBERT ENRIQUE - ROSADO DAZA	Auto Ordena Fraccionamiento	10/12/2019	1
20001 40 03 002 <b>2015 00712</b>	Ejecutivo Singular	CESAR GUILLERMO - MUÑOZ RODRIGUEZ	NAYID - NUSTES PARDO	Auto Ordena Entrega de Titulo	10/12/2019	1

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/12/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.**



HUBER JOSE MATTOS DURAN  
SECRETARIO





## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, diez (10) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).-

**RADICACIÓN: 200014003002 - 2012 - 01726- 00**

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR. Demandante: COOPREMAN. Demandado: YAIR EDUARDO DOMINGUEZ Y CIRO RICO.

En atención al memorial visto a folio 93, ordenese el pago de los siguientes depósitos judiciales, a favor del señor CIRO RICO VILORIA, identificado con C.C. No. 77.175.777, el (los) depósito (s) judicial (es):

No.	VALOR
424030000602880	\$ 565.500.00
424030000621938	\$ 565.500.00

Para un total de **\$ 1.133.000,00** Tal como se solicita, por Secretaria hágase entrega de los oficios encomendados.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

  
MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

H

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL Valledupar - Cesar SECRETARÍA				
La presente providencia, fue notificada a las partes por				
anotación en el ESTADO				
	Día	Mes	Año	
Hoy				Hora 8:00 A.M.
HUBER JOSE MATTOS DURAN Secretario				





**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR**

Valledupar, diez (10) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).-

**RADICACIÓN: 200014003002 - 2013 - 00153- 00**

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR. Demandante: LUIS RAFAEL CASTAÑEDA ROBLES. Demandado: COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESTACION DEL PASO, EDINSON MARRUGO PEINADO Y OTROS.

En atención a la anterior solicitud de entrega de títulos judiciales visible a folio 275 del cuaderno principal, la cual es coadyuvancia del demandado EDINSON RAFAEL MARRUGO PEINADO, ordenese el pago de los siguientes depósitos judiciales, a favor del apoderado judicial de la parte demandante, doctor HUGO ARMANDO TOLOZA BOLIVAR, identificado con C.C. No. 6.688.627, el (los) depósito (s) judicial (es):

No.  
424030000615827

VALOR  
\$ 1.125.813.00

Para un total de **\$ 1.125.813,00** Tal como se solicita, por Secretaria hágase entrega de los oficios encomendados.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

H

REPUBLICA DE COLOMBIA			
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL			
Valledupar - Cesar			
SECRETARÍA			
La presente providencia, fue notificada a las partes por			
anotación en el ESTADO			
	Día	Mes	Año
Hoy			
Hora 8:00 A.M.			
HUBER JOSE MATTOS DURAN Secretario			





**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR**

Valledupar, diez (10) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).-

**RADICACIÓN: 200014003002 - 2015 – 00712- 00**

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR. Demandante: CESAR GUILLERMO MUÑOZ RODRIGUEZ. Demandado: NAYID NUSTES PARDO.

En atención al memorial visto a folio 47, ordenese el pago de los siguientes depósitos judiciales, a favor del señor MIRIAN YOLANDA VILLALBA CONTRERAS, identificado con C.C. No. 49.728.673, el (los) depósito (s) judicial (es):

No.	VALOR
424030000576132	\$ 150.000.00
424030000580923	\$ 150.000.00
424030000584276	\$ 150.000.00
424030000587632	\$ 150.000.00
424030000591569	\$ 150.000.00
424030000595181	\$ 150.000.00
424030000598680	\$ 150.000.00
424030000611008	\$ 150.000.00
424030000614749	\$ 150.000.00
424030000606461	\$ 150.000.00
424030000618444	\$ 150.000.00
424030000621756	\$ 150.000.00

Para un total de **\$ 1.650.000,00** Tal como se solicita, por Secretaría hágase entrega de los oficios encomendados.

**Total Liq. Crédito y costas \$ 15.990.915,4**

Deposit. Entregados hasta 10 – 12 – 2019 **\$ 7.050.000,00**

**Subtotal (Saldo Pendiente) \$ 8.940.915,4**

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

H

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL Valledupar – Cesar SECRETARÍA				
La presente providencia, fue notificada a las partes por				
anotación en el ESTADO				
	Día	Mes	Año	
Hoy				Hora 8:00 A.M.
HUBER JOSE MATTOS DURAN Secretario				





**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR**

Valledupar, diez (10) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).-

**RADICACIÓN: 200014003002 - 2015 – 00150 - 00**

Referencia: EJECUTIVO. Demandante: JORGE ELIECER CARVAJAL PEREZ.  
Demandado: ROBERT ENRIQUE ROSADO DAZA.

En atención al memorial visto a folio 43, mediante el cual la parte demandante solicita se ordene el pago de los títulos judiciales No. 424030000587781, por valor de \$87.844, título No. 424030000585201, por valor de \$93.496, título No. 424030000581234 por valor de \$91.546, título No. 424030000600036 por valor de \$83.516 y título No. 424030000596078, por valor de \$63.433, el despacho se abstiene de ordenar el pago de los mismos, habida cuenta que el valor de cada uno de ellos es superior al saldo de la obligación, por lo que se ordenará el fraccionamiento del título No. 424030000596078, por valor de \$63.433, a fin de cubrir el saldo pendiente de la obligación reclamada, el cual quedará así:

- Para la parte demandante la suma de \$ 24.152,4
- Para la parte demandada la suma de \$ 63.691,6

**Total Liq. Crédito y costas \$ 1.993.195,8**

Deposit. Entregados hasta 10 – 12 – 2019 **\$ 1.993.195,8**

**Subtotal (Depósitos por entregar) \$ 0000000,00**

Se conmina a la parte demandante para que solicite la terminación del proceso, habida cuenta que la obligación fue pagada con los títulos que mediante el presente auto se ordena pagarle.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO

H

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL Valledupar – Cesar SECRETARÍA				
La presente providencia, fue notificada a las partes por				
anotación en el ESTADO				
	Día	Mes	Año	
Hoy				Hora 8:00 A.M.
HUBER JOSE MATTOS DURAN Secretario				

